PRIMER TESTIMONIO de la Escritura Pública número 27,674 que contiene LA CANCELACION DE HIPOTECA otorgada en favor de los señores RICARDO FELIPE CONTRERAS FLORES Y ANABEL SANDOVAL CHAVEZ



LIC. JOSE LOMELI ORIGEL

NOTARIO PUBLICO Nº 19 LEON, GUANAJUATO



TOMO NÚMERO 1,026 MIL VEINTISÉIS ESCRITURA NÚMERO 27,674 VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 24 veinticuatro días del mes de Junio del 2013 dos mil trece, ante mi, LICENCIADO JOSE LOMELI ORIGEL, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DIECINUEVE, ubicada en calle Venecia número 325-A trescientos veinticinco letra "A" de la colonia Andrade con adscripción al Partido Judicial de León, Guanajuato, HAGO CONSTAR:

LA CANCELACION DE HIPOTECA, que olorgan de una parte EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO en PRIMER LUGAR Y GRADO, representado en este acto por su Apoderada la Licenciada MARIA MAGDALENA CORONA MASCAREÑO, y de etra parte SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en primer lugar y grado, representada por ING HIPOTECARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FIANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULABA, en su carácter de ACREEDOR HIPOTECARIO en SEGUNDO LUGAR Y GRADO representada por los señores Licenciados CINTHIA BERENICE PADILLA MORENO y JUAN MANUEL CRESPO GUZMAN, cuyas generales y personalidad se harán constar al final del presente instrumento, de conformidad con los siguientes Antecedentes y Cláusulas:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Por Escritura Pública número 12,935 doce mil noveclentos treinta y cinco, de fecha 3 tres de Abril de 2006 dos mil seis, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, con adscripción a éste Partido Judicial de León, Guanajuato, se hicieron constar entre otros los CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, que otorgaron EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO en PRIMER LUGAR Y GRADO, según crédito identificado con el número 1106018234 por la cantidad de 113.9126 CIENTO TRECE, PUNTO, NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS veces salarios mínimos mensuales del Distrito Federal que a la fecha de firma del dicha escritura equivalente a la cantidad de \$168,541.43 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en primer lugar y grado, representada por ING HIPOTECARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FIANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA antes (ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FIANCIERA DE OBJETO LIMITADO), en su carácter de ACREEDOR HIPOTECARIO en SEGUNDO LUGAR Y GRADO, por la cantidad de \$204,602.97 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL), en favor de los señores RICARDO FELIPE CONTRERAS FLORES Y ANABEL SANDOVAL CHAVEZ; y cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comerció, de esta ciudad de León, Guanajuato, BAJO EL FOLIO REAL; R20°249714.

SEGUNDO.- Las garantías hipotecarias quedaron constituidas para tal efecto sobre LA CASA HABITACION EN CONDOMINIO MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 168 CIENTO SESENTA Y OCHO, DE LA CALLE CIRCUITO PONTEVEDRA, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO NUMERO 25 VEINTICINCO, CONSTRUIDA SOBRE UNA FRACCION DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 29 VEINTINUEVE DE LA MANZANA NUMERO 1 UNO, DE LA ETAPA 1 UNO DEL FRACCIONAMIENTO TORREMOLINOS, CODIGO POSTAL 37549, DE ESTA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, inmueble que a continuación se describe:

SUPERFICIE: 215,72 M2., doscientos quince metros con setenta y dos decimetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: En 9.20 nueve metros con veinte centimetros con números oficiales, 406 cuatrocientos seis y 406-A cuatrocientos seis-A de la calle Jerez De La Luz.

AL SUROESTE: En 16.50 dieciséis metros con cincuenta certifinetros con casa habitación número oficial 168-A ciento sesenta y ocho-A del Circuito Pontevedra.

AL SURESTE. En dos tramos rectos, uno de 3.87 tres metros con ochenta y siete centimetros y otro de 0.30 treinta centimetros con Circuito Pontevedra.

AL NOROESTE. En 12.78 doce metros con setenta y ocho centimetros con casa habitación número oficial 1003 mil tres de la Calle Jerez de Cartagena.

A dicha casa habitación le corresponde un provindiviso del 73.972978% en relación con el valor total del condominio.

TERCERO.- Continuan manifestando la Licenciada MARIA MAGDALENA CORONA MASCAREÑO, en su calidad de Apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO, y los Licenciados CINTHIA BERENICE PADILLA MORENO y JUAN MANUEL CRESPO GUZMAN, en su calidad de Apoderados de ING HIPOTECARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FIANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, esta a su verepresentando a SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, que en virtud de que sus representadas han recibido el PAGO TOTAL del capital e intereses del citado adeudo, por medio del presente Instrumento desean CANCELAR LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS sobre el inmueble descrito en el Antecedente segundo consignado en el presente Instrumento.

CUARTO.- CARTA DE INSTRUCCIÓN DE CANCELACION DE HIPOTECA EXPEDIDA POR EL INFONAVIT, mismaque en su parte textualmente dica: "INFONAVIT Número de Carta 0000214353 28.11.2011 LIC. JOSE LUIS LOMELI ORIGEL.



Notario Público No.19 DE LEON DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO. PRESENTE. Por medio del presente hacernos de su conocimiento que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores otorgó un crédito a favor del trabajador cuyos datos se exponen a continuación: Nonibre del Acreditado: RICARDO FELIPE CONTRERAS FLORES Escritura Pública/ Instrumento Privado numero. 12935 Fecha de elaboración de la Escritura Pública/ lestrumento Privado 03.04.2006 Inscrito en el Registro Público da la Propiedad del Estado de: GUANAJUATO Con Linea de Crédito: L2 30A#OS VS Dirección de la Garantía: CIRCUITO PONTEVEDRA N 168, COL. TORREMOLINOS, CP 37549, LEON, GTO. Protocolizada ante la fe del Lic. JOSE LUIS LOMELI ORIGEL Notario Público No. 19 Del estado: GUANAJUATO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, dicha persona constituyó en la misma Escritura Pública/ Instrumento Privado, hipoteca a favor del INFONAVIT. gravando el inmueble adquirido y en virtud de que el crédito No.: 1106018234 no presenta saido deudor ante el Instituto a partir de 28.11.2011, se autoriza la cancelación del gravamen correspondiente Por lo anterior, le solicitamos atentamente se sirva asentar en su protocolo la Escritura Pública relativa a la Cancelación de Hipoteca, manifestándole que este Instituto no ejercerá el derecho de proferencia que se contempla en la Escritura Pública/ Instrumento Privado en cuestión. Los gastos y honorarios que causo esta operación serán a cargo del acreditado. Los antecedentes de dicha operación la serán remitidos por el propio interesado. El representante par parte del Instituto para lievar a cabo la formalización de la Escritura Pública/Instrumento Privado de Cancelación de Hipoleca de la garantia mencionada, es el Gerente de Cobranza de la Delegación del Estado, el cual le proporcionara sus generales. La presente tiené una vigencia de 30 días naturales a partir del 08.05.2013, Vencida la fecha anterior, el interesado deberá de solicitar su reposición al Centro de Contacto Telefónico Infonatel. Atentamente, Centro de Contacto Telefónico INFONATEL 'LA ALTERACION DEL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE LA COMISION DE UN DELITO SANCIONADO POR LA LEY PENAL*

QUINTO.- CARTA DE INSTRUCCIÓN DE CANCELACION DE HIPOTECA EXPEDIDA POR EL ING HIPOTECARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FIANCIERA DE OBJETO MULTIPLE. ENTIDAD NO REGULADA, misma que en su parte textualmente dice: "ING HIPOTECARIA Lic. José Lomeli Orige! Notario Público No. 19 León, Guenajusto Por els einit el proposito del presente, solicito se sirva formalizar la Cancelación de Gravamen, respecto de la Casa habitación en condominio marcada con el numero oficial ciento sesenta y ocho de la Calle Circuito Pontevedra perteneciente al condominio veinticinco, construida sobre una fracción del lote de terreno número veintinueve de la manzana uno de la etapa uno del Fraccionamiento Torre Molinos de la Ciudad de León, Guanajuato. Lo anterior en virtud de haberse efectuado el Pago Total del crádito garantizado con hipoteca por un importe de \$204,602.97 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL) en el que comparecieron por una parte los SRES. RICARDO FELIPE CONTRERAS FLORES Y ANABEL SANDOVAL CHAVEZ como acreditados, e ING Hipotecaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, (antes denominada Hipotecaria Comercial América, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado), como acreditante y como acreedora hipotecaria en segundo lugar compareciendo por sus propios derechos y en representación del la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, quien tiene el caràcter de acreedor hipotecario en primer lugar. El Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria consta en Escritura Pública No. 12,935 de fecha 03 de Abril de 2006, ante la Fe del Notario Público No. 19, Lic. José Lomeli Origel, con ejercicio en la Ciudad de León, Guanajuato, dicho contrato se encuentra debidamente registrado bajo los siguientes datos: PROPIEDAD Y GRAVAMEN: Inscrito bajo el Folio Real No. R20*249714 de fecha 30 de Junio de 2006. Dichas inscripciones constan en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de León, Guanajuato. Así mismo, le informo que los apoderados designados para efectos de otorgar la cancelación de mento son: SRES. CINTHIA BERENICE PADILLA MORÉNO Y JUAN MANUEL CRESPO GUZMAN, Finalmente me permito señalar que los honorarios, gastos y derechos que se causen con motivo de la ratificación y registro de la Carta de Cancelación deberán ser cubiertos en su totalidad por el acreditado. A Le n La m e n Le, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA Representada por sus apoderados generales: C.P. ALFONSO LOPEZ GONZALEZ, LIC, JOSE LUIS MIRELES.*

Expuesto lo anterior, se otorga la siguiente:

CLAUSULA:

UNICA.- EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO en <u>PRIMER LUGAR Y GRADO</u>, y SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en primer lugar y grado, representada por ING HIPOTECARIA", SOCIEDAD ANÔNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FIANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA anies (ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÔNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), en su carácter de ACREEDOR HIPOTECARIO en SEGUNDO LUGAR Y GRADO, ambas representadas en este acto como a quedado dicho, por medio del presente Instrumento CANCELAN las Hipotecas constituidas con molivo de los CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTIA HIPOTECARIA referidos en el Antecedente Primero consignados en la presente Escritura, por lo que solicitan al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad del León, Guanajuato, haga las enotaciones correspondientes a efecto de LIBERAR LA HIPOTECA en PRIMER Y SEGUNDO LUGAR Y GRADO, y queden cancelados y totalmente extinguidos los gravamenes hipotecarios que se encuentran inscritos BAJO EL FOLIO REAL: R20°249714, respecto de LA CASA HABITACION EN CONDOMINIO MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 168 CIENTO SESENTA Y OCHO, DE LA CALLE CIRCUITO PONTEVEDRA, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO NUMERO 25 VEINTICINCO, CONSTRUIDA SOBRE UNA FRACCION DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 29 VEINTINUEVE DE LA MÁNZANA NUMERO 1 UNO, DE LA ETAPA 1 UNO DEL FRACCIONAMIENTO TORREMOLINOS, CODIGO POSTAL 37549, DE ESTA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, cuya superficie,

LIC, JO

LIC. JOSE LOMELI ORIGEL

NOTARIO PUBLICO Nº 19 LEON, GUANAJUATO



medidas y colindancias, se específican en el Antecedente Segundo del presente Instrumento, dándose aqui por reproducidas como si se insertasen a la letra

PERSONALIDAD DE INFONAVIT:

La Licendada MARIA MAGDALENA CORONA MASCAREÑO, me acredita su personalidad para intervenir en este acto como Apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, mediante la exhibición de los siguientes documentos:

I.- Con la Ley del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fectra veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y dos y sus reformas publicadas el seis de Enero de mil novecientos noventa y siete.

II.- Con el Regiamento de la Asamblea General del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES publicado en el Diario Oficial de la Federación del día ocho de Enero de mil novecientos setenta y tres y sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el once de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, el veinte de Octubro de mil novecientos noventa y dos, el veintidos de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.

III.- Con el Estatuto Orgánico del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, publicado en el diario Oficial de la Federación el dia veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

IV.- Con el acta número quinientos sesenta y tres de la reunión ordinaria del Consejo de Administración celebrada el veinticuatro de Junio de mil noveclentos noventa y ocho, en la que consta el acuerdo cuarenta y cinco mil veinticuatro.

V. Copia certificada del Primer Testimonio de la escritura pública número 44,410 cuarento y cuatro mil cuatrocientos diez, de fecha 19 diecinueve de Octubre del 2011 das mil once, otorgado ante la fe del Licenciado José Daniel Labardini Schottino, Titular de la Notaria Pública número 86 ochenta y sels, de la Ciudad de México, Distrito Federal, por medio del cual se hizo constar un PODER que otorgo el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a favor de la Licenciada MARIA MAGDALENA CORONA MASCAREÑO, del cual a continuación transcribo en su parte conducente lo siguiente - - C L A U S U L A S - PRIMERA - Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultadas generales y atin con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientes cincuenta y cuatro del Código Civil. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes. 1-Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. IL- Para transigir.- III.- Para comprometer en árbitros, IV.- Para absolver y articular posiciones. V.- Para recusar, VI.- Para hacer cesión de bienes.- VII.- Para recibir pagos. VIII.- Para presentar demuncias y querellas en materia penal y para desistirso de ellas cuando lo permita la ley. SEGUNDA - Poder para cancelar hipotecas de inmuebles coyos gravámenes se havan olorgado a favor de la poderdente.- TERCERA - Poder para ser ejercido en materia de cartera, con facultades para suscribir convenios de reestructuras, emitir avisos de suspensión de retención, emitir avisos de retención, suscribir oficios de liberación de adoudo, elaborar oficios de autorización de prómogas en términos del artículo exarenta y uno de la Lay del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y emitir estados de cuenta de los screditados. CUARTA - Poder para ratificar convenios judiciales ante notaria público y para la recepción y adjudicación de inmuebles derivados de daciones en pago judiciales, administrativas o bien de adjudicaciones judiciales a favor del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", pudiendo firmar las escrituras públicas y la documentación que sea necesaria.- QUINTA.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, limitado a la adquisición y enajenación de vivienda recuperada y vivienda adjudicada propiedad del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES*, pudiendo firmar la documentación que sea necesaria.....

Manifiesta la apoderada bajo su más estricta responsabilidad que las facultades con las que se ostenta no le han sido limitadas, modificadas, ni revocadas en forma alguna al otorgamiento del presente instrumento.

PERSONALIDAD DE ING HIPOTECARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD

FIANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA

Los representantes de ING HIPOTECARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FIANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA antes ("ING HIPOTECARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO) me acreditan la legal existencia de la sociedad que representa y su calidad de apoderados de la misma con la exhibición de los siguientes documentos:

I.- Por escritura pública número 3,493 tres mil cuatrocientos noventa y tres de fecha 4 cuatro de Diciembre de 1993 mil novecientos noventa y tres, otorgada ante la fe del Licenciado Rodolfo Vela de León, Notario Público número 80 ochenta de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en que se constituyó por la comparecencia de sus fundadores la empresa VECTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, con: (i) domicilio en la ciudad de Ménda, Yucatan; (ii) duración hasa el 31 treinto y uno de Diciembre da fo 2092 dos mil noventa y dos; (iii) capital social mínimo fijo de \$9000.000.00 NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.; (iv) capital social variable illimitado y, (v) clausula de admisión de extranjeros. Para el otorgamiento de la citada escritura pública se obtuvieron: (i) De la Secretaria de Hacienda y Crédito Público: (a) Oficio número 102-E-367-DGBM-III-A-3808 de fecha 18 diecocho de Octubre de 1993 mil novecientos noventa y tres, y; (b) Oficio número







BOLETA DE RESOLUCIÓN

Municipio 20

4264622

Fecha de presentación 16:10/2023 12:18/35 Fecha de resolución 23/10/2023 15:52:04

SOLICITUD INSCRITA

EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO A 23 DE OCTUBRE DE 2023 EL SUSCRITO LIC. MAURICIO JESUS VILLARREAL GARCIA REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES I, IV, V, VII, X, XXII, 15 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

PROFESSION

Solicitante Municipio RICARDO FELIPE CONTRERAS FLORES

Município LEON, GUANAJUATO Antecedentes en folios

[R20*249714].

(R20*249

Folios electrónicos

1.- R20*249714.

CASA HABITACION EN CALLE CIRCUITO PONTEVEDRA NUMERO 188 (CIENTO SESENTA Y OCHO) CONDOMINIO 25 (VEINTICINCO), FRACCIONAMIENTO TORREMOLINOS EN LOTE 29 (VEINTINUEVE) MANZANA 1 (UNO) CON SUPERFICIE 215.72 MZ (DOSCIENTOS QUINCE 72/100 METROS CUADRADOS)..

Tramite Pecha doc. Emisor

1 G02 - CANCELACION DE HIPOTECA (PROTOCO) KANA Emisor: 19 (DIECINUEVE) RENCIADO CONCELACION EN LEON, GUANA JUATO.

Titular(es) anterior(es): ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SNC

Titular(es) nuevo(s): RICARDO FELIPE CONTRERAS FLORES, ANABEL SANDOVAL SANCHEZ

DATOS DE CALIFICACIÓN

SE CANCELAN GRAVAMENES DE SOLICITUD 1332168

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolucion: 23/10/2023

Registrador

FIRMA ELECTRONICA MAURICIO JESUS VILLARREAL GARCIA

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

20_4264622_7010006444aa38302ef480c10dc7925e.pdf

1AEA2AB49D7158ADEF254217439698986163FCC2F48A5781D08F41CAF20C0116

Usuarto: Nombre: MAURICIO JESUS VILLARREAL GARCIA Número de serie: 73666774303336373538 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha; 23/10/2023 15:54:36(UTC:20231023215436Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servício OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración	TSP: Fecha: 23/10/2023 15:54:S8(UTC20231023215458Z) Nombro del respundedon: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo I Entisor del respundedon: Autocidad Certificadora Raix Segunda de Secretaria de Economía Secuencia: 638336732980083792 Datos estampillados: YjZDTFR1NmlodmJ2eW9TVXd4STRiQStxU2F3PQ



